MTSS
Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 07 SET. 2007

VISTO: La solicitud de la empresa FIBRATEX S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 114 (ciento catorce) de sus trabajadores.----------

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, ----------

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N°15.180.----------

----------II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal. ----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.----------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** ----------

----------**R E S U E L V E** ----------

1°.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 114 (ciento catorce) de los trabajadores de la firma FIBRATEX S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.----------

2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.----------

3°) Comuníquese, publíquese, etc.----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República